

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día veinticinco de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente el «Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Huelva 2019-2023».

En cumplimiento del citado acuerdo plenario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL, dicho documento se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, publicándose igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.huelva.es).

Durante el expresado plazo de exposición pública, el documento estará a disposición de cuantos quieran examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en las dependencias del Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, sito en la Calle Niña, 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que durante el indicado plazo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, a 26 de julio de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-01-17). Fdo.: José Fernández de los Santos.

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2018

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2018, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, en el que se integran el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y los estados de previsión de ingresos y gastos de las empresas municipales dependientes siguientes:

- Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.
- Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Mples., S.A.
- Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.
- Empresa Municipal Huelva Digital TDTL

El expediente se expone al público en unión de su preceptiva documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Huelva, a 10 de agosto de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: José Fernández de los Santos.

